



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**EJERCICIO 2020**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar,

aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación,

eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco, con el objeto de incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo y material biológico para las unidades de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a los apicultores del Estado de Jalisco”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el fiscal 2020.

## **2. ANTECEDENTES**

La producción de miel, en el año 2018, alcanzó un record de más de 85.6 millones de dólares en exportación. En los últimos diez años, México ha permanecido en el tercer lugar en ventas a nivel internacional, exportando más de 26 mil toneladas de miel a Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Canadá, entre otros.

Jalisco como productor de miel domina el primer lugar nacional de acuerdo a la información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP); en promedio participa con el 10 % de la producción nacional siendo los principales municipios productores de miel en el Estado: Jamay, Zapotiltic, Zapotlán el Grande, Encarnación de Díaz, Tuxpan, Lagos de Moreno, Cuquíu, Tonila, Zacoalco de Torres, entre otros.

Jalisco tiene el primer lugar en la producción de miel a nivel nacional. En el Estado se están produciendo un poco más de 5,700 toneladas de miel, concentrándose principalmente en las regiones Centro, Ciénega, Altos Norte, Altos Sur, Sur, Sureste y Valles, produciendo aproximadamente entre 3 mil 500 a 4 mil toneladas de miel, que representa el 68 % de la producción estatal.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), Jalisco ocupa el quinto lugar a nivel nacional entre los estados con menos desigualdad de género. Cada vez es menor la brecha entre los derechos de las mujeres y los hombres en la Entidad; el 39 por ciento de las mujeres forman parte de la población económicamente activa. Sólo el 9 por ciento realizan actividades agropecuarias. No obstante, por costumbre, el trabajo en la producción ganadera involucra tanto a mujeres, hombres y niños, considerando que es un trabajo familiar donde la representación la ostentan el hombre, sin embargo, en estas familias todos se integran por igual en el trabajo y se considera de suma importancia la participación de todos los miembros donde crean un valor participativo a todos por igual.

Según un estudio donde se calificó a las entidades federativas con la metodología establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre 2008 y 2012 Jalisco logró reducir en 20.4% la brecha entre los derechos de hombres y mujeres, convirtiéndose en la entidad con mayor avance en la igualdad de género en México durante ese periodo, incluso con un decremento tres veces mayor al que se alcanzó en promedio a nivel nacional de 6.3 por ciento.

La participación de las mujeres juegan un papel importante dentro de la actividad apícola, sobresaliendo en todas las etapas de los procesos como la extracción, envasado y demás labores relacionadas a la producción de la miel y sus derivados.

En el año 2013, quedó legalmente constituida la Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco, iniciando con 22 asociaciones de apicultores que engloban alrededor de 1,500 productores de miel y con un inventario de 280 mil colmenas tecnificadas.

A raíz de lo anterior, la antigua Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), en el año 2017, en conjunto con la Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco, detectaron la problemática que ha venido obstaculizando la venta de los productos y subproductos de la colmena, por la falta de infraestructura, maquinaria y equipo para presentar un producto de calidad inocua, que les permita enfrentar la barrera que ha tenido para la distribución y venta del producto dentro y fuera del país en los últimos años. Los pequeños y medianos productores de la miel, han solicitado que se les atienda para considerar realizar una análisis sobre la situación que prevalece y ofrecer un respaldo para presentar un producto con las características de inocuidad y trazabilidad según establece el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Es así, que en ese año, se implementó el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado Jalisco, con el objetivo de otorgar apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento para el Sector Apícola, con una inversión de 2 millones de pesos, beneficiando a 28 productores apícolas.

Posteriormente, dentro del ejercicio 2018, el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco, logró atender a los municipios de; Ahualulco de Mercado, Encarnación de Díaz , Gómez Farías, Tecalitlán, Tlajomulco de Zúñiga y Zapotiltic; todos pertenecientes a las Regiones Altos Norte, Centro, Sur, Sureste y Valles. Se trabajó con 10 salas de extracción y/o envasado de miel, de las cuales 6 obtuvieron la certificación de calidad e inocuidad. Este programa tuvo una inversión de 2.5 millones de pesos, beneficiando a 80 familias de apicultores.

Para continuar apoyando al sector apícola, dentro del ejercicio 2019, el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), diseñó políticas públicas para brindar la atención para el

desarrollo y fortalecimiento de los apicultores dentro del proceso de producción y comercialización de la miel en el estado, a nivel nacional e internacional. Dando seguimiento al programa y con el objetivo de contribuir a incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento para las unidades de producción en el sector primario, se logró apoyar un total de 9 proyectos productivos con una inversión de 3 millones de pesos, atendiendo a más de 94 beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios atendidos pertenecen a las regiones Altos Norte, Ciénega, Sureste y Valles.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad**

El problema público es que los pequeños y medianos productores de miel tienen un bajo nivel productivo que les impide mejorar sus ingresos de la actividad.

Entre las principales causas de esta problemática están la falta de infraestructura y equipamiento que les permita incrementar su productividad en esta práctica. Los sistemas de producción apícola de Jalisco, están caracterizados por pequeñas unidades productivas concentradas principalmente entre 20-100 colmenas, salvo algunos casos, que superan las 200 colmenas.

Además, la falta de comercialización, situación generada por la gran cadena de distribución en que intervienen grandes acopiadores e intermediarios, quienes obtienen una mayor utilidad que el productor, situación que causa un desanimo en la actividad apícola.

También se puede mencionar a las inadecuadas prácticas de manejo, extracción y envasado de miel, lo que reduce su calidad e inocuidad en el proceso de producción, extracción y envasado, causando pérdidas económicas al sector apícola.

Asimismo, la falta de capacitación a los apicultores en el manejo y trazabilidad de la apicultura es otra de las causas que ocasionan el problema público, considerando que existe una desorganización entre los productores, ya que visualizan la apicultura en muchos casos como una actividad económica complementaria, lo que genera apatía a formar parte de organizaciones sociales que fomenten la actividad.



### 3.2 Descripción de la intervención

Para dar atención a la problemática anteriormente descrita, con el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco se pretende entregar un apoyo económico para incrementar la producción de miel y sus derivados, mediante la adquisición de equipos e infraestructura que permita a los productores optimizar las salas de extracción de miel, incrementar la capacidad de almacenamiento y mejorar sus procesos de envasado, para con ello generar buenas prácticas de manufactura en sus unidades de producción.

Asimismo, se pretende entregar apoyos para la adquisición de material y equipo biológico como abejas progenitoras, abejas reina, colmenas completas, entre otros, que les permita mejorar la genética e incrementar la producción de miel en las unidades de producción.

## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco	
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Monetario	SI
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	<b>Objetivo general</b>	<b>Proyecto estratégico</b>
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural</b>	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	

<b>Eje especial o transversal</b>		
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección de Área de Fomento Pecuario.	
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>		
<b>Tipo de programa</b>	Programa público	SI
	Programa social	
	Acción	
<b>Presupuesto autorizado</b>	7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
<b>Clave presupuestaria</b>	21111090000021632131S304064311061551001A220150	
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	304	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	Propósito	
	Componente	06 Proyectos productivos para el fomento pecuario apoyados
	Destino	06 Apoyo a los apicultores del estado de Jalisco

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

## 5. OBJETIVOS

5.1. El Objetivo General del programa es incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo y material biológico para las unidades de producción.

5.2 Los objetivos específicos del programa son:

I. Reforzar los diversos eslabones de la apicultura dándoles un valor agregado en los procesos de extracción, envasado y la generación de nuevos productos.

II. Otorgar las herramientas necesarias para que los productores realicen buenas prácticas con base en las normas de sanidad e inocuidad vigentes.

## 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son todas aquellas personas físicas y morales que se dedican a la apicultura calculadas en 1500. El programa pretende atender a un total de 100 productores, teniendo una cobertura de 6.66%.

Se brindará atención a aquellos pequeños o medianos productores que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción o mejorar la genética de sus colmenas, adquiriendo infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la extracción, envasado y/o generación de valor agregado en la miel y demás productos.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
1500	100	6.66%

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa será estatal.

## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se puede complementar y establecer una sinergia con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de forma directa con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para esta actividad productiva, prestando servicios de capacitación y asistencia

técnica en mejoramiento genético, comercialización, organización y valor agregado de la actividad apícola.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo Económico para la Adquisición de Infraestructura

Construcción y/o rehabilitación de Salas de Extracción y Acopio de miel, cuartos para cría y desarrollo de abejas reina, bodegas y centros de acopio.

2. Apoyo Económico para la Adquisición de Equipo

Todos los equipos necesarios para la extracción, envasado y etiquetado de los productos de la colmena.

3. Apoyo Económico para la adquisición de Material y equipo Biológico

(Abeja Reina Progenitora, Abeja Reina Comercial, Colmena Completa, Alzas, Cámara de Cría, Bastidores, Techo para Colmena, Piso para Colmena, Trampa para Polen y Cera Estampada)

9.2 Descripción de las cantidades (montos) y rangos de los beneficios o apoyos a entregar.

a) El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del proyecto, con un tope máximo de hasta 200,000 (doscientos mil pesos M.N.).

9.3 La temporalidad con que se entregarán los beneficios.

Este programa se considera apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

#### **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

### 10.1 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellas personas físicas y morales, que cumplan con lo siguiente:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
1. Que se encuentre dentro de la cobertura geográfica del Programa.	a) Comprobante de domicilio de la persona física o moral.
2. Que sea integrante de la Asociación de Apicultores.	b) Constancia de participación como integrante de la Asociación de Apicultores.
3. Estar registrado ante SENASICA.	c) Registro ante SENASICA.
4. Participación en campañas contra la Varroa.	d) Constancia de participación en Control de Varroa 2019.

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente

regla de operación.

### 10.2 Requisitos Generales

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas Físicas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Identificación oficial (INE o Pasaporte).
3. CURP.
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
5. Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses).
6. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

Personas Morales legalmente constituidas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral (RFC).
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP del representante legal.
8. RFC del representante legal.
9. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor a 3 meses).
10. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

Requisitos Adicionales para personas físicas y morales:

1. Presentar la Constancia o carta de participación como integrante de la Asociación de Apicultores en la que pertenece.
2. Presentar el Registro ante SENASICA. (Número de rastreabilidad).
3. Presentar la Constancia de participación en Control de Varroa 2019.
4. En el caso de obra civil:
  - La cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
  - El solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la obra.
5. Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG) (a partir del 1° de enero 2019 en adelante), para personas morales,

este puede ser de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.

6. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

#### I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

#### II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:



I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

#### 11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

#### 11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

#### 11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

#### 11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

#### 11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### 11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIF);

b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:

- a. Folio del beneficiario
- b. Nombre del beneficiario
- c. Municipio al que pertenece el beneficiario
- d. Concepto de apoyo
- e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- f. Aportación del beneficiario
- g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas

y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

#### 11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

## **SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

### **12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación, resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa Apoyo a los Apicultores del Estado Jalisco 2020.

### **13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

### **14. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **15. I. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### 15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la



SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

## **16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único,

<http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **17.1. Contraloría Social**

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

### **17.2. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica,

mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

28



### ANEXO I Solicitud Única de Apoyo



<b>Programas de Fomento Pecuario</b>	Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero	
	Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco	
	Consolidación de Centros de Servicios Ganaderos Ganadero	
	Mejoramiento Genético Pecuario	

#### Datos de la persona física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
	Tipo de Identificación	Número	Vigencia	
No. Teléfono	No. Celular	C.P.		
Correo electrónico				

#### Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
	R.F.C.	No. Teléfono	C.P.	
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.			

#### Datos y ubicación del Proyecto

Municipio	Nombre de la Localidad	Región	
Nombre del Predio			
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado		
	Concepto de apoyo solicitado	Valor unitario del concepto solicitado \$	Inversión Total \$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de **JALISCO**, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Beneficiario y/o Representante Legal**

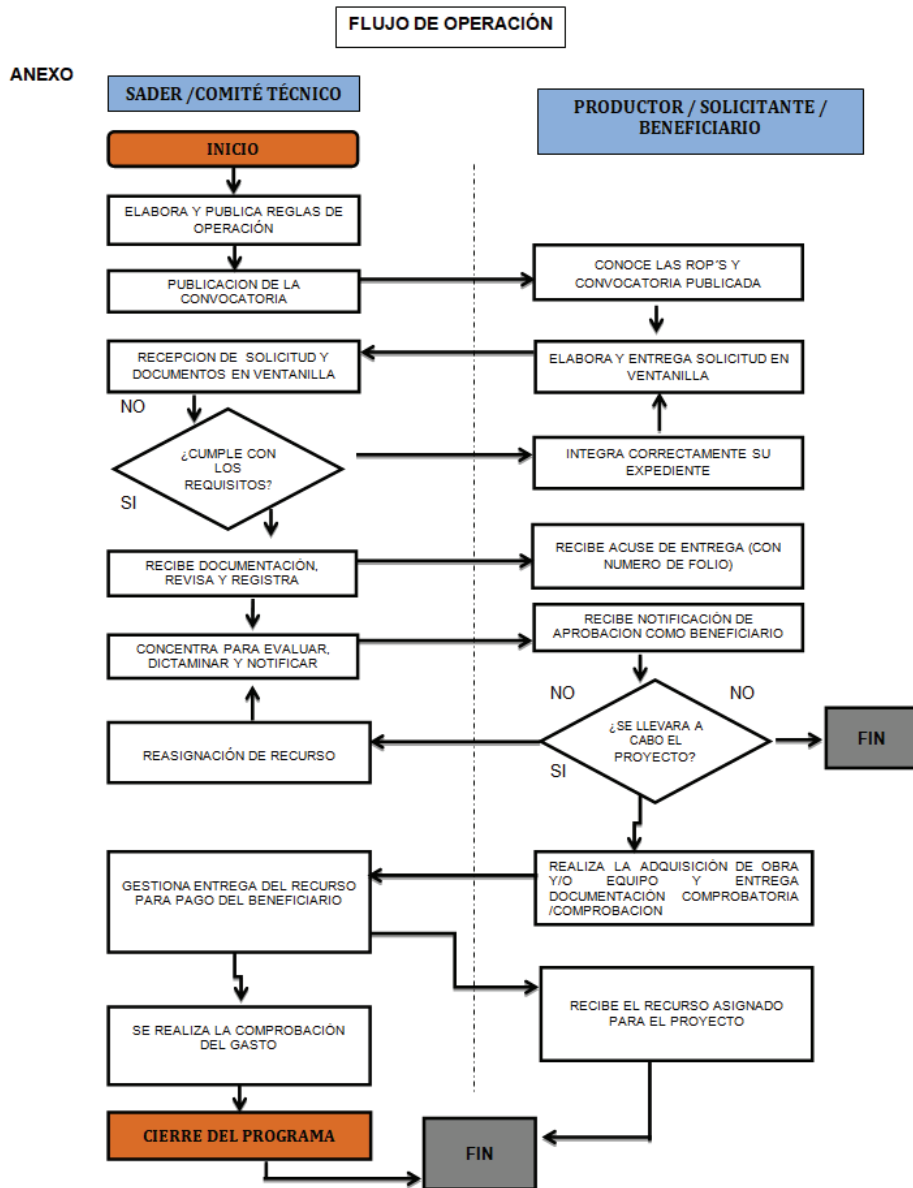
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Criterios de selección del Programa Apoyo a Apicultores

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO 2020						
CUADRO PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS						
FOJO:	SOLICITANTE:			LOCALIDAD:		
MUNICIPIO:		MONTO DE APOYO SOLICITADO:	CADENA PRODUCTIVA:	REGION:		
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:						
NOMBRE DEL PROYECTO SOLICITADO:			TIPO DE PERSONA:	PARTICIPÓ EN AÑOS ANTERIORES:	TOTAL PUNTAJE:	
NOMBRE DEL PROYECTO						
	Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta	Marque Aquí (e)	Calificación
CRITERIOS TÉCNICOS DE IMPACTO SOCIAL	GRADO DE MARGINACIÓN	10	PORCENTAJE	ALTO		
				BAJO		
				MEDIO		
				MUY ALTO		
				MUY BAJO		
	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN	15	PORCENTAJE	DE LO AL 15%		
				DEL 16 AL 20%		
				DEL 21 AL 30%		
				MÁS DEL 30%		
	VALOR AGREGADO EN LA PRODUCCIÓN	15	PORCENTAJE	DEL 0 AL 5%		
				DEL 6 AL 10%		
				MÁS DEL 10%		
	MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS	20	NÚMERO	0-1		
				2-3		
				4-5		
				6-8		
MÁS DE 8						
MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	20	NÚMERO	1			
			2-3			
			4-6			
			7-10			
			MÁS DE 10			
CRITERIO ADICIONAL	PERTENECE A UN GRUPO U ORGANIZACIÓN	20	PORCENTAJE	SI		
				NO		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

MIR Programa Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco											
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	\$	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://splan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://splan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Existe interés por parte del (la) productor(a) participar en el programa.
		Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Numero de Porcentaje (Realizado)/1420 Numero de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://splan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://splan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
COMPONENTES	Componente 1	Proyectos de apicultura apoyados.	Porcentaje de proyectos apícolas apoyados.	Gestión	Eficacia	9	100	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés del productor(a) por participar en el programa.	
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de los(a) productores(as) interesados en participar en el programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas.	Gestión	Eficacia	0	120	100%	Convocatoria publicada.	Existen intereses de los(a) productores(as) interesados en participar en el programa. Los apicultores(as) cumplen con los requisitos del Programa.	
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes de los(a) productores(as) interesados en participar en el programa.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas.	Gestión	Eficacia	0	120	100%	Informe de solicitudes dictaminadas. Relación de solicitudes.	Existen vacantes abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.	

## Glosario

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-** Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.



**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.-** Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.-** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.-** Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.-** Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.-** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.-** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutoradel Gasto.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá porUnidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA DE APOYO A LA GANADERÍA Y AL SECTOR LECHERO**

**EJERCICIO 2020**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar,

aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan,

entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero, con el objeto de eficientar los procesos de producción de los productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento para las unidades de producción que incrementen su rentabilidad.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2020.

## 2. ANTECEDENTES

La Unión Ganadera Regional de Jalisco, hasta el año 2018, reporta un padrón gremial de 104,718 ganaderos registrados ante la organización y el Gobierno del Estado, en donde cada uno de ellos registra el predio y la figura de herrar.

El sector lechero de Jalisco es uno de los principales sistemas producto a nivel nacional con la aportación de 19% del lácteo, es decir, se produce la quinta parte de la leche del país, con un aproximado de 6.67 millones de litros de leche todos los días, concentrándose la mayor producción en la zona de Altos Norte, Altos Sur, Ciénega y Centro.

El año pasado se produjo más de 2,433,017 litros de leche, siendo los municipios de Lagos de Moreno, Encarnación de Díaz, San Miguel el Alto, Jalostotitlán y Tepatitlán, como los de mayor volumen en la producción de leche, con un valor en el mercado superior a los 13 mil 520 millones de pesos (SIAP, 2018).

Por otro lado, el sector bovinos leche, carne y doble propósito, aporta el 15.1% del valor de la producción nacional con más de 238,586 toneladas de carne en canal, ocupando el segundo lugar a nivel nacional, con un valor de producción de carne de bovino de 17 mil 739 millones de pesos, gracias a la calidad y al manejo de los ganaderos del estado, sacrificándose un promedio de 836 mil cabezas de ganado al año (SIAP, 2018). Los municipios de mayor actividad ganadera son Tomatlán, Mezquitic, Talpa de Allende, Tepatitlán, Ameca, Villa Purificación, Casimiro Castillo y Cuatitlan.

En cuanto a las especies de ovinos y caprinos, el Estado produce 4,389.7 toneladas de carne de ovino y 1,810.6 toneladas de carne de caprino, con un valor de la producción agregado de 478.9 millones de pesos (SIAP, 2018), estando presentes en todo el estado de Jalisco. Esta actividad se ubica en las localidades menos desarrolladas, lo que conlleva a ser un sector con menor comercialización que otros sectores de la producción animal. La forma de producir estos pequeños rumiantes (carne y leche en caprinos; solo carne en ovinos), se desarrollan en diferentes escenarios, donde predomina una variación en la dispersión geográfica, uso de la tierra, modelos de producción y área destinada al sistema productivo.

El origen del Programa estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero comprende a partir del año 2014, donde su objetivo inicial fue abordar la

problemática del sector lechero que acontecía en ese entonces, con un recurso inicial de solo 3 millones de pesos. Durante los años siguientes, el programa fue incrementando su presupuesto hasta que en el año 2018 se le destinaron 13.5 millones de pesos. En este lapso, se han apoyado a productores en la adquisición de Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción. Para el 2018 se invirtieron los recursos principalmente en centros de acopio de leche, plantas forrajeras, agroindustrias para la elaboración de quesos, productos lácteos y equipo especializado para el transporte de leche.

Por su alcance e impacto, en la administración 2018-2024 se puso de manifiesto que la estrategia a seguir en este sector es la de impulsar criterios de sustentabilidad y buenas prácticas que permitan darle valor agregado a la producción de carne y leche. Es así que el año pasado, con una inversión histórica, se invirtieron 29 millones de pesos para la atención de los pequeños y medianos productores con actividad productiva de los bovinos leche.

Con esta inversión, se logró atender a 4500 beneficiarios directos y más de 19 mil beneficiarios indirectos, generando un impacto social en la adquisición de bienes públicos, tales como infraestructura, maquinaria y equipo, dentro de las regiones Altos Norte, Altos Sur, Lagunas y Valles.

Además, se ha invertido en proyectos estratégicos para fortalecer la red de frío mediante el equipamiento de centros de acopio, tanques o silos para enfriamiento, almacén y transporte de leche, agroindustria para elaborar productos de leche y naves para producción de alimento balanceado, con el fin de mejorar la calidad de la materia prima, el crecimiento de la producción, valor agregado y la rentabilidad de la actividad lechera.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad**

El problema público que se presenta es: los pequeños y medianos productores ganaderos tienen procesos de producción ineficientes que disminuyen la rentabilidad de sus unidades de producción.

Entre las principales causas están que los productores carecen de capacitación en el manejo, alimentación y administración de los hatos ganaderos y lecheros que les impide aprovechar los recursos disponibles.

Tienen un acceso limitado a servicios como los de salud animal, mejoramiento genético e información y se ven obstaculizados por el reducido tamaño de sus rebaños o hatos.

Además, los productores carecen de recursos económicos y financiamiento para el equipamiento de las unidades de producción. Los productores con actividad pecuaria de todas las especies, llámese, bovinos carne y doble propósito, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos, a pequeña escala carecen de instalaciones modernas y sustentables en sus unidades de producción;

Asimismo, el acceso limitado a nuevas tecnologías les impide el desarrollo de productos con un valor agregado y de mayor calidad que eleve sus ingresos.

El efecto de esta problemática es que las regiones presentan bajos niveles de ingresos en la población dedicada la producción primaria, situación que se acentúa en aquellas que presentan menores niveles de productividad o rentabilidad.

### 3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Atendiendo la problemática descrita anteriormente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural replanteó el Programa para la Ganadería y el Sector Lechero implementado en años anteriores para atender a los pequeños y medianos productores de todas las cadenas productivas: bovinos leche, bovinos carne y doble propósito, caprinos y ovinos. Este nuevo diseño consiste en otorgar apoyos económicos para la modernización de las unidades de producción, para la construcción y rehabilitación de infraestructura, así como la implementación de nuevas tecnologías y equipamiento que permita eficientar los procesos de producción y valor agregado de la actividad pecuaria.

Se considera que este programa apoye la tecnificación de unidades de producción individuales y colectivas de productores acotando la cadena productiva, disminuyendo los costos de producción y elevando su rentabilidad.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero	
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Monetario	SI
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	<b>Objetivo general</b>	<b>Proyecto estratégico</b>
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural</b>	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
<b>Eje especial o transversal</b>		
4.3 Información administrativa - organizacional		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección de Área de Fomento Pecuario.	
4.4 Información programática - presupuestal		
<b>Tipo de programa</b>	Programa público	SI
	Programa social	



	Acción	
<b>Presupuesto autorizado</b>	24,000,000.00 (Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
<b>Clave presupuestaria</b>	21111090000021632131S304064311091551001A220150	
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	304	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	Propósito	
	Componente	06 Proyectos productivos para el fomento pecuario apoyados
	Destino	09 Apoyo a la ganadería y al Sector Lechero

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

5.1 El Objetivo General del programa es eficientar los procesos de producción de los productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento para las unidades de producción que incrementen su rentabilidad.

5.2 Los objetivos específicos del programa son:

I. Mejorar el nivel de tecnificación de las unidades de producción pecuarias con criterios de sustentabilidad.

II. Mejorar la calidad de los productos en todas las actividades de producción; bovinos carne y doble propósito, bovinos leche, ovinos, caprinos.

III. Fortalecer el desarrollo de infraestructura y/o equipamiento de las unidades de producción para la conservación, transformación y especialización del producto para disminuir los costos de producción.

## **6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial son personas físicas y morales que se dediquen a la actividad pecuaria de todas las cadenas productivas, bovinos, ovinos y caprinos, dando cabida a pequeños y medianos productores, tanto a hombres y mujeres que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción para ser más competitivos. El programa atenderá un aproximado de 3,400 productores que representan el 20% de los más de 17 mil productores existentes en el Estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionados en el “Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP”.

<b>Población Potencial</b>	<b>Población Objetivo</b>	<b>Cobertura de la Población Objetivo</b>
17000	3400	20%

## **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura del Programa Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero, será en toda la Entidad Federativa del Estado de Jalisco.

## **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este Programa se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de forma directa con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para esta actividad productiva para que presten servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural con actividad pecuaria.

## **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 Descripción de los tipos o modalidades de beneficios o apoyos

1. Apoyo Económico para la Adquisición de infraestructura

2. Apoyo Económico para la Adquisición de maquinaria y equipo

9.2 Descripción de las cantidades (montos) y rangos de los beneficios o apoyos a entregar:

a) El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del proyecto, con un tope máximo de hasta 200,000 (doscientos mil

pesos M.N) para personas Físicas y de hasta 1,000,000 (Un millón de pesos M.N) para personas Morales.

9.3 La temporalidad con que se entregaran los beneficios.

Este programa se considera como apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellas personas físicas y morales, que cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del programa.	a) Documento que compruebe el domicilio de la unidad de producción.
2. Que este registrado en el Padrón Ganadero Nacional	b) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG).
3. Que este registrado en el SAT	c) RFC de la persona física o moral.
4. Que haya realizado pruebas zoosanitarias	d) Dictamen o constancia de hato libre

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

#### 10.2 Requisitos Generales

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Identificación oficial (INE o Pasaporte).
3. CURP.
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).-
5. Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses).
6. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

Personas Morales.- Legalmente constituidas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Acta constitutiva y/o, en su caso, acta de asamblea o el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. En el caso de las cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Acta de asamblea en donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
6. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor a 3 meses).

7. Identificación oficial del representante legal.
8. CURP del representante legal.
9. RFC del representante legal.
10. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

Requisitos Adicionales

1. En el caso de obra civil:
  - La cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
  - El solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la obra.
2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).
3. Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG) (a partir del 1° de enero 2019 en adelante) este puede ser, de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.
4. Presentar las pruebas zoonosanitarias o la Constancia de Hato Libre de Tuberculosis bovina y Brucelosis.- vigente (a partir del 1° de enero 2019 en adelante), para personas morales, estas pueden ser, de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.
5. Presentar elaborado el proyecto de inversión en extenso, según el guión proporcionado por la Instancia Ejecutora. Para la elaboración de proyectos de inversión que solicitan incentivos mayores a \$200,000.00 (solo personas morales)

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

### **11.2 Difusión de la convocatoria:**



La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

#### 11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

#### 11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.

c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

## **11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

### **11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

### **11.10.2 De la solicitud del Pago**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario
    - b. Nombre del beneficiario
    - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
    - d. Concepto de apoyo
    - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
    - f. Aportación del beneficiario

g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### **SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

##### **12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

##### **13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

#### **14. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

#### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### **15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

###### **15. I. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de

transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### 15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

## **16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **17.1. Contraloría Social**

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.



## 17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



### ANEXO I Solicitud Única de Apoyo



<b>Programas de Fomento Pecuario</b>	Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero	
	Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco	
	Consolidación de Centros de Servicios Ganaderos Ganadero	
	Mejoramiento Genético Pecuario	

**Datos de la persona física y/o representante legal**

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
			Número	Vigencia
Tipo de Identificación			C.P.	
No. Teléfono	No. Celular			
Correo electrónico				

**Datos de la Persona Moral**

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
			No. Teléfono	C.P.
R.F.C.				
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.			

**Datos y ubicación del Proyecto**

Municipio		Nombre de la Localidad	
Nombre del Predio	Región		
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado		
	Concepto de apoyo solicitado	Valor unitario del concepto solicitado \$	Inversión Total \$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de JALISCO, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Beneficiario y/o Representante Legal**

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

60

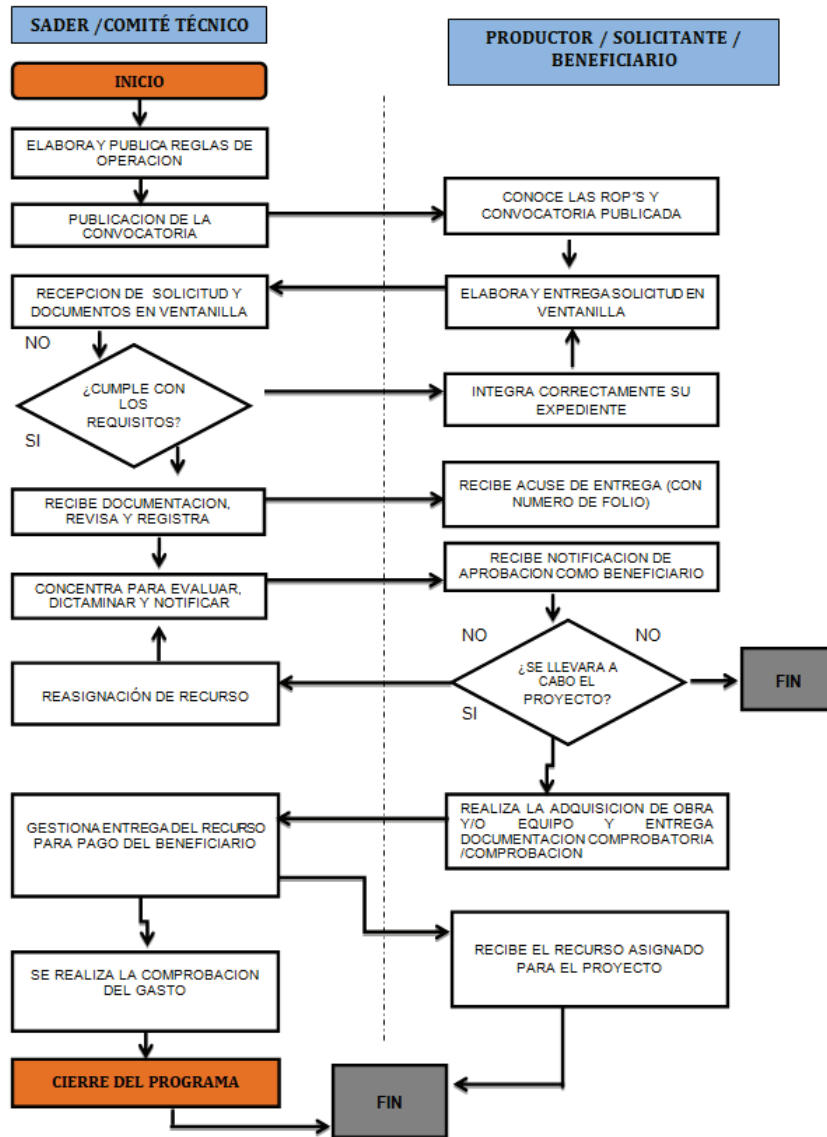
### Criterios de selección del Programa Ganadería y Sector Lechero

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

PROGRAMA DE APOYO A LA GANADERÍA Y AL SECTOR LECHERO 2020						
CUADRO PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS						
FOUO:	SOLICITANTE:		LOCALIDAD:			
MUNICIPIO:						
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:	MONTO DE APOYO SOLICITADO:		CADENA PRODUCTIVA:		REGION:	
NOMBRE DEL PROYECTO SOLICITADO:			TIPO DE PERSONA:		PARTICIPÓ EN AÑOS ANTERIORES:	TOTAL PUNTAJE:
NOMBRE DEL PROYECTO						
	Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta	Marque Aquí (x)	Calificación
CRITERIOS TÉCNICOS DE IMPACTO SOCIAL	GRADO DE MARGINACIÓN	10	PORCENTAJE	ALTO		
				BAJO		
				MEDIO		
				MUY ALTO		
				MUY BAJO		
	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN	15	PORCENTAJE	DEL 0 AL 15%		
				DEL 16 AL 20%		
				DEL 21 AL 30%		
				MÁS DEL 30%		
	VALOR AGREGADO EN LA PRODUCCIÓN	15	PORCENTAJE	DEL 0 AL 5%		
				DEL 6 AL 10%		
	MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS	20	NÚMERO	0-1		
				2-3		
				4-5		
				6-8		
MÁS DE 8						
MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	20	NÚMERO	1			
			2-3			
			4-6			
			7-10			
CRITERIO ADICIONAL	PERTENECE A UN GRUPO U ORGANIZACIÓN	20	PORCENTAJE	MÁS DE 10		
				SI		
				NO		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



MIR Programa Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES						METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	LÍNEA BASE				
<p><b>FIN</b></p> <p>Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible</p>	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Número de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Número de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDEJ), para consultar la información, ir a <a href="https://eaplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://eaplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Existe interés por parte del (la) productor(a) en participar en el programa.	
<p><b>PROPÓSITO</b></p> <p>Oportunizar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo. Incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas agropecuarios, producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.</p>	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Número de Participación (Realizado)} / 1420 \text{ Número de Participación (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	11.36	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDEJ), para consultar la información, ir a <a href="https://eaplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://eaplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la producción.	
<p><b>COMPONENTES</b></p> <p>Bienes y servicios que reciben los beneficiarios</p> <p><b>Componente 1</b></p> <p>Pequeños y medianos productores(As) pecuarios organizados apoyados(As)</p>	Porcentaje de proyectos pecuarios apoyados	$(\text{Número total de proyectos apoyados} / \text{Número total de proyectos programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	29	50	Acta de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existe interés de las organizaciones de productores(As) por participar en el programa.	
<p><b>ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN COMPONENTES</b></p> <p><b>Actividad 1.1</b></p> <p>Recepción de solicitudes de los productores(As) interesados en participar en el programa.</p> <p><b>Actividad 1.2</b></p> <p>Dictaminación de solicitudes de los productores(As) interesados en participar en el programa.</p>	Número de solicitudes recibidas.	$(\text{Número total de solicitudes recibidas} / \text{Número total de solicitudes programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	80	Convocatoria publicada.	Interés de los productores(As) en participar. Los productores(As) cumplen con los requisitos del Programa.	
	Número de solicitudes dictaminadas.	$(\text{Número total de solicitudes dictaminadas} / \text{Número total de solicitudes programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	80	Informe de solicitudes recibidas. Relación de solicitudes.	Existen ventanillas abiertas para la atención de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.	

## Glosario

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-** Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.-** Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.-** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.-** Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.-** Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.-** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.-** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutoradel Gasto.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá porUnidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.





ANEXO II  
Guión Único para Desarrollo de Proyectos  
Ejecutivos Fomento Pecuario



**1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**

**2. Nombre del proyecto** (En su caso indicar el alcance sea nuevo o ampliación).

**3. Programa, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**

**4. Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Estatal de Apoyo y Servicios a la Ganadería y al Sector Lechero.

**5. Justificación**

- a) Antecedentes.
- b) Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
- c) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- d) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- f) Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- g) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- h) En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
- i) En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

**6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**

- a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
- b) Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de incentivo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).
- c) Tipo de proyecto, describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos, forraje o alimento balanceado).

**7. Análisis Financiero**

- a) Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo.  
**Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**
- b) Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

- c) Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d) Descripción de costos (fijos y variables).
- e) Necesidades de inversión.

**8. Activos**

- a) Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

b)

**9. Descripción y análisis de Impactos esperados**

- a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
- d) Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e) Reducción estimada de los costos.
- f) Comparativo con y sin el proyecto.

**10. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).**

**11. Anexos del Proyecto, en su caso.**



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

### Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN VII

TOMO CCCXCVII

**REGLAS** de operación del Programa de "Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco", para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación del Programa de "Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero", para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 34**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)